



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. SECUENCIA_RADICADO de ANO_RADICADO

****RAD_S****
FECHA_S

Radicado : *RAD_S*

Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el numeral 23 del artículo 9 del Decreto 2121 de 2023, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia señala que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento.

Que con la expedición de la Ley 909 de 2004 se introduce en la administración pública el concepto de competencias laborales para desempeñar un empleo público, incluyéndose los requisitos de estudio y experiencia, así como también las demás condiciones para el acceso al servicio público, las cuales deben ser coherentes con el contenido funcional del empleo.

Que el artículo 19 ídem define el empleo público como el núcleo básico de la estructura de la función pública, que comprende el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

Que así mismo, el artículo en mención señala que el diseño de cada empleo debe contener:
a) La descripción del contenido funcional del empleo, de tal manera que permita identificar con claridad las responsabilidades exigibles a quien sea su titular; b) El perfil de competencias que se requieren para ocupar el empleo, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia, así como también las demás condiciones para el acceso al servicio. En todo caso, los elementos del perfil han de ser coherentes con las exigencias funcionales del contenido del empleo.

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Función Pública", modificado por el artículo 4 del Decreto 498 de 2020 señala: "Los organismos y entidades a los cuales se refiere presente título expedirán el manual específico funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio. La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, acuerdo con las disposiciones contenidas en presente título. (...)´

Que el artículo 2.2.4.10 ibidem, modificado por el artículo 1 del Decreto 815 de 2018, establece que: " El presente Título determina las competencias laborales comunes a los empleados públicos y las generales de los distintos niveles jerárquicos en que se agrupan los empleos de las entidades a las cuales se aplica los Decretos Ley 770 y 785 de 2005".

Continuación de la Resolución: r asunto

Que la Ley 143 de 1994 estableció que la Unidad de Planeación Minero Energética es una unidad administrativa especial de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía presupuestal, con régimen especial en materia de contratación.

Que mediante Decreto 2121 de 2023 se modificó la estructura de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME debido a la necesidad de robustecer su organización en términos administrativos y desarrollar actividades de gestión de información sectorial que deben reflejarse en la planeación del sector minero energético.

Que mediante Decreto 2122 de 2023 se modificó la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME en el sentido de suprimir algunos empleos y crear otros.

Que mediante Resolución 627 del 7 de noviembre de 2018 se realizó la consolidación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, y a la fecha han tenido demás modificaciones y adiciones, siendo las más recientes la Resolución 026 del 25 de enero de 2024, la Resolución No. 117 del 29 de febrero de 2024, y la Resolución 332 del 16 de mayo de 2024, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 815 de 2018.

Que por necesidad del servicio y de conformidad con las necesidades y la dinámica actual surgida de la nueva estructura organizacional, se genera la necesidad de crear una (1) ficha del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 de la Secretaría General con funciones de Gestión Contractual, realizar la actualización de dos (2) fichas del actual Manual Específico de Funciones y Competencias laborales de los empleos de: Asesor Código 1020 Grado 12 de carrera administrativa el cual está ubicado en la Subdirección de Hidrocarburos, el Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la Secretaría General con funciones de Gestión del Talento Humano, así como una (1) corrección de un yerro de digitación en los requisitos de experiencia del Profesional Universitario Código 2044 Grado 08 de la Secretaría General con funciones de Gestión Financiera, y ocho (8) modificaciones de requisitos de experiencia de conformidad con el Decreto 2122 de 2023 en el cual se crearon tres (3) empleos con denominación profesional universitario código 2044 grado 11 sin requisito de experiencia profesional, en coherencia con dicha determinación se hace necesario modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales para adecuar el requisitos de experiencia de los empleos con denominación profesional universitario cuyo grado salarial sea inferior al grado 11: Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 de la Oficina de Gestión de Proyectos de Fondos, Profesional Universitario Código 2044 Grado 11 de la Oficina de Gestión de Proyectos de Fondos, Profesional Universitario Código 2044 Grado 06 de la Secretaría General - Gestión Contractual, Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 de la Secretaría General - Gestión Administrativa y Servicio al Ciudadano, Profesional Universitario Código 2044 Grado 11 de la Secretaría General - Gestión Contractual, Profesional Universitario Código 2044 Grado 11 de la Subdirección de Energía Eléctrica, Profesional Universitario Código 2044 Grado 11 de la Subdirección de Gestión de la Información y Profesional Universitario Código 2044 Grado 11 de la Subdirección de Hidrocarburos.

Que con ocasión a la necesidad de actualización antes mencionada, se publicó el proyecto de modificación del Manual de Funciones y Competencias Laborales el día xx mediante la circular xxx del xxxx, y se informó a la organización sindical SINTRAMINERALES mediante correo electrónico de fecha xxxx para los respectivos comentarios, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 3 al artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, el cual en su tenor literal reza así:

“En el marco de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las entidades deberán publicar, por el término señalado en su reglamentación, las modificaciones o actualizaciones al manual específico de funciones y de competencias laborales. La administración, previo a la expedición del acto administrativo lo socializará con las organizaciones sindicales. Lo anterior sin perjuicio de la autonomía del jefe del organismo para adoptarlo, actualizarlo o modificarlo. (Subrayado fuera de texto).”

Continuación de la Resolución: r asunto

Que en mérito de lo expuesto, es necesario realizar modificaciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de empleos de la Unidad de Planeación Minero Energética UPME, en el sentido de modificar y adicionar los empleos relacionados en el anexo.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Modificación del Manual de Funciones y Competencias Laborales. Modifíquese el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para doce (12) empleos relacionados a continuación que conforman la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética UPME, el cual deberá ser cumplido por el empleado con criterios de eficiencia, eficacia y efectividad.

No.	Dependencia	Empleo	Observación
1	Subdirección de Hidrocarburos	Asesor Código 1020 Grado 12	Modificación integral de las funciones para un perfil experto técnicamente en el sector hidrocarburos
2	Secretaría General - Gestión Financiera	Profesional Universitario Código 2044 Grado 08	Corrección de un yerro existente en los requisitos de experiencia
3	Secretaría General - Gestión Contractual	Profesional Especializado Código 2028 Grado 19	Creación de una ficha con funciones contractuales para futuras reubicaciones por necesidades del servicio.
4	Secretaría General - Gestión del Talento Humano	Profesional Especializado Código 2028 Grado 17	Inclusión de las funciones en materia disciplinaria a la etapa de juzgamiento y no a la de instrucción que es propia de la Oficina Asesora Jurídica.
5	Oficina de Gestión de Proyectos de Fondos	Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Inclusión de requisito sin experiencia, en coherencia con los empleos creados de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, mediante el Decreto 2122 de 2023.
6	Oficina de Gestión de Proyectos de Fondos	Profesional Universitario Código 2044 Grado 11	Inclusión de requisito sin experiencia, en coherencia con los empleos creados de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, mediante el Decreto 2122 de 2023.
7	Secretaría General - Gestión Contractual	Profesional Universitario Código 2044 Grado 06	Inclusión de requisito sin experiencia, en coherencia con los empleos creados de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, mediante el Decreto 2122 de 2023.
8	Secretaría General - Gestión Administrativa y Servicio al Ciudadano	Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Inclusión de requisito sin experiencia, en coherencia con los empleos creados de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, mediante el Decreto 2122 de 2023.
9	Secretaría General - Gestión Contractual	Profesional Universitario Código 2044 Grado 11	Inclusión de requisito sin experiencia, en coherencia con los empleos creados de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, mediante el Decreto 2122 de 2023.
10	Subdirección de Energía Eléctrica	Profesional Universitario Código 2044 Grado 11	Inclusión de requisito sin experiencia, en coherencia con los empleos creados de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, mediante el Decreto 2122 de 2023.
11	Subdirección de Gestión de la Información	Profesional Universitario Código 2044 Grado 11	Inclusión de requisito sin experiencia, en coherencia con los empleos creados de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, mediante el Decreto 2122 de 2023.
12	Subdirección de Hidrocarburos	Profesional Universitario Código 2044 Grado 11	Inclusión de requisito sin experiencia, en coherencia con los empleos creados de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, mediante el Decreto 2122 de 2023.

ARTÍCULO 2: Anexo del documento de Manual de Funciones y Competencias Laborales. El Anexo denominado Manual de Funciones y Competencias Laborales en el que se incorporan las modificaciones a que hace referencia el artículo 1, forma parte integral del presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución: r asunto

ARTÍCULO 3: Publicidad. La presente resolución se publicará en la página web de la Entidad y se divulgará a través de los medios electrónicos institucionales.

ARTÍCULO 4: Comunicación. La presente resolución será comunicada por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano a los servidores públicos de la entidad a quienes impacta directamente, así como a los jefes directos, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y modifica en lo pertinente las Resoluciones 472 del 11 de octubre de 2019, la Resolución 627 del 7 de noviembre de 2018, y la Resolución 026 del 25 de enero de 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a FECHA_S

Tabla_Firmantes

Elaboró: res_proyecto
Revisó: res_reviso
Aprobó: res_aprobacion